

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 167 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

"Por la cual se radica la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto **EDIFICIO "GRANPA" – PROPIEDAD HORIZONTAL**"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995 y artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006 y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y el art. 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1783 de 2021 Nivel Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Acuerdo 048 de 1995, por el cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el Numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001 reglamentario del Acuerdo 048 de 1995, establece que el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU–, le compete suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 048 de 1995 le corresponde al INVISBU ejercer las funciones trasladadas al Municipio mediante el Decreto 405 de 1994, con referencia a la función de ejercer la inspección y vigilancia de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 4

RESOLUCIÓN N° 167 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

2006, Modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1783 de 2021 Nivel Nacional.

Que, dentro de las anteriores funciones se encuentra el de llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

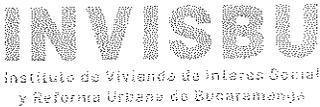
Que, las personas naturales **ANGELA GARCIA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.307.001 y **MARIO FERNANDO GARCIA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.299.575 se inscribieron en el registro enajenador con el número de registro 005/2023, mediante Resolución 121 del 31 de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Que, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 1 expidió las siguientes Licencias:

- Resolución No. 68001-1-20-0125 del 11 de diciembre de 2020 respecto de Licencia de Reconocimiento de Edificación – Modificación- Reforzamiento Estructural.
- Licencia de Reconocimiento de Edificación – Modificación- Reforzamiento Estructural No. 68001-1-20-0125 de fecha 31 de diciembre de 2020, Vigencia hasta 30 de diciembre de 2022.

Que, la persona natural **MARIO FERNANDO GARCIA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.299.575, en nombre propio y en calidad de apoderado de la señora **ANGELA GARCIA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.307.001, presentó ante el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, toda la documentación establecida en el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, del Proyecto **EDIFICIO “GRANPA” – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Calle 113 # 22 – 82/84, Barrio Provenza del Municipio de Bucaramanga, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-35805 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bucaramanga.

Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura 22-0143NM de fecha once (11) de abril de Dos Mil Veintidós (2022) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, de la nomenclatura de predio 68001-01-04-0157-0010-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **EDIFICIO “GRANPA” – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se identifica así:

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 167 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a al solicitante **MARIO FERNANDO GARCIA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.299.575, en nombre propio y en calidad de apoderado de la señora **ANGELA GARCIA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.307.001, apoderado, o a la persona debidamente autorizada por este, acorde a lo dispuesto al artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director del **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-**, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o según sea el caso conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Arq. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
 Director

Vo.Bo.: Dra. Yineth Xiomara Ortiz Camacho – Subdirector(a) Jurídico(a) ✓
 Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario. ✓